

## **INSTRUCCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2020 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL REINICIO PROGRESIVO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA**

El Real Decreto 463/2020 y el Real Decreto Ley 10/2020 han establecido el Estado de Alarma y, consecuentemente, han supuesto el cierre y suspensión de muchas actividades e instalaciones de nuestra Universidad para minimizar el riesgo de contagio del Covid-19.

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 28 de abril de 2020 el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, con el objetivo de programar la salida gradual de España de la etapa más aguda de la crisis generada por la enfermedad del COVID-19.

El Plan proyecta un procedimiento de recuperación de la actividad por fases, en concreto, para el caso de la provincia de Huelva y a partir de 11 de mayo, la apertura de las Universidades para su desinfección, acondicionamiento y para gestiones administrativas y de investigación, de laboratorios universitarios, así como la reapertura gradual de aquellas instalaciones científico-técnicas que quedaron cerradas en la primera fase de la pandemia por no considerarse esenciales a corto plazo.

En este sentido, se aprueba la presente Instrucción a fin de dar cobertura al desarrollo e impulso de nuestra actividad de ciencia e investigación, revisable en función de las circunstancias y basada en los siguientes principios:

1. Evitar la exposición de los trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles al coronavirus. Con la evidencia científica disponible, se determina que son grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.
2. Dar preferencia a la realización de las actividades y la prestación del servicio mediante modalidad no presencial o trabajo por medios telemáticos.
3. Procurar un proceso de desescalada que ha de ser gradual, consensuado con la representación legítima de los trabajadores y las trabajadoras y adaptable a los cambios de orientación que nos indiquen las autoridades sanitarias, así como a las particularidades de nuestros Centros y Grupos de Investigación.
4. Comenzar la desescalada disponiendo de las capacidades estratégicas necesarias. Por ello, estamos trabajando y reforzando la coordinación con las empresas de limpieza, seguridad y vigilancia de la salud. Asimismo, se adoptarán los protocolos y medidas de prevención de riesgos a las recomendaciones higiénicas y de distanciamiento establecidas por el Ministerio de Sanidad.
5. Mantener el criterio de que los miembros de la comunidad universitaria no pierdan de vista la importancia de autoprotegerse y actuar con responsabilidad.

En este contexto, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Huelva ha elaborado y distribuido una encuesta para realizar un estudio de la situación de todos los Centros, Departamentos, Servicios, Áreas y Unidades con el fin de poder anticipar las medidas preventivas necesarias en los puestos de trabajo, que son las derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo y, en esta situación de pandemia, de las normas dictadas por las autoridades competentes y en los sucesivos protocolos que se han ido publicando por el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, así como el Protocolo aprobado al efecto por la Universidad de Huelva.

De acuerdo con lo expuesto, resuelvo lo siguiente:

Primero.- En un contexto de reapertura gradual de nuestra actividad científico-técnica y, siempre dando preferencia a la realización de las actividades investigadoras a través del trabajo no presencial o trabajo por medios telemáticos, los responsables de los Centros y Grupos de Investigación con laboratorios universitarios e instalaciones científico-técnicas deberán remitir una propuesta organizativa de los servicios y actividades que necesariamente deban realizarse mediante modalidad presencial.

Segundo.- La propuesta deberá dirigirse por correo electrónico a la Gerencia. Necesariamente se deben definir medidas escalonadas con el fin de garantizar una desescalada con riesgos mínimos para los miembros de la comunidad universitaria, identificando:

- Los espacios donde se desarrollarán las actividades.
- Las personas que necesitan acudir al laboratorio, despacho o instalación, indicando turnos diarios y horarios. En ningún caso, deben ser personas vulnerables o que pertenezcan a grupo de riesgo, velando, en todo caso y previa justificación, por favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.  
Respecto a las medidas especiales de conciliación, la normativa dictada en las actuales circunstancias excepcionales ha previsto que las personas trabajadoras que acrediten obligaciones de cuidado respecto al cónyuge o pareja de hecho, así como respecto de los familiares por consanguinidad hasta el segundo grado de la persona trabajadora, tendrán derecho a acceder a la adaptación de su jornada y/o a su reducción. Así mismo, las medidas de conciliación se podrán aplicar a las trabajadoras y trabajadores afectados por la decisión del cierre de los centros educativos y la correspondiente atención a los menores.
- Se explicitará la persona responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad en el uso de estos espacios, que informará de cualquier eventualidad al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Tercero.- La viabilidad de la propuesta será analizada y revisada *in situ* por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Una vez autorizada por la Gerencia, estos servicios y actividades presenciales:

- Deberán desarrollarse en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social.
- La presencia quedará limitada al personal que tenga relación estatutaria o contrato en vigor con la Universidad. En cada centro se habilitará para cada día, un procedimiento para registrar la entrada y salida del mismo.
- En caso de necesidad de que acuda personal ajeno a los servicios o de empresas externas deberá ser previamente autorizado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y realizada la correspondiente Coordinación de Actividades Empresariales (CAE).
- Excepcionalmente, otras personas que desarrollen proyectos de investigación deberán solicitar autorización al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Cuarto.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN:

El Gobierno ha publicado una guía de buenas prácticas en centros de trabajo para prevenir los contagios del COVID-19 coincidiendo con la reincorporación a sus centros de trabajo de todos aquellos trabajadores y trabajadoras de actividades que no puedan teletrabajar.

La guía recoge las medidas más esenciales de higiene y distancia interpersonal para aplicar antes, durante y después de la asistencia al trabajo. Esta guía se incorpora como anexo a esta Instrucción.

**Quinto.- SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS:**

Los Decanos, las Decanas y el Director de Centros, así como los Directores y Directoras de Centros de Investigación con infraestructura propia, deberán supervisar el cumplimiento de las medidas aprobadas por el servicio de prevención.

En el caso de incumplimiento de estas medidas se notificará a la Gerencia.

**Sexto.- PRÉSTAMOS BIBLIOTECARIOS PARA INVESTIGACIÓN.**

El personal investigador que precise la retirada en préstamo de libros que no estén disponibles en formato electrónico para el desarrollo de su actividad investigadora, podrá solicitarlo a la Biblioteca Universitaria mediante correo electrónico a la dirección [prestamo@biblio.uhu.es](mailto:prestamo@biblio.uhu.es). La Biblioteca revisará la misma y propondrá el procedimiento de recogida, incluida la solicitud de credencial de desplazamiento a la Gerencia. Se trata de una medida excepcional hasta que el Servicio de Préstamo vuelva a estar activo.

EL GERENTE

Fdo: Manuel Jesús Pavón Lagares

# Buenas prácticas en los centros de trabajo

ACTUALIZACIÓN  
11 DE ABRIL

## Medidas para la prevención de contagios del COVID-19



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD

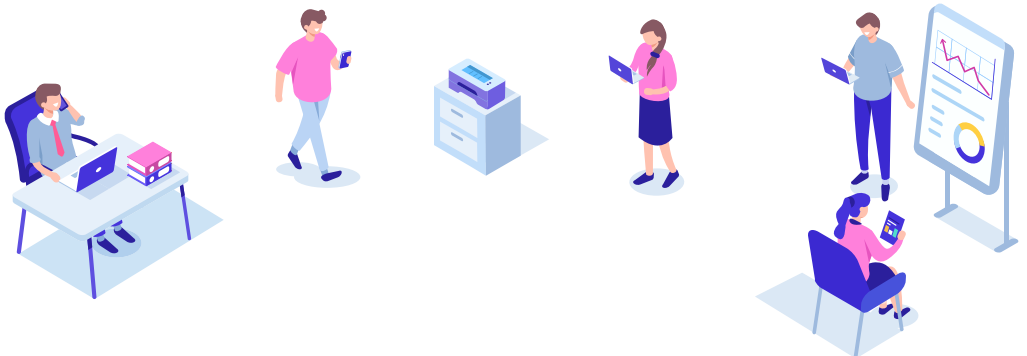
## Antes de ir al trabajo

- 1.** Si presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debes acudir al trabajo y tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No debes acudir a tu puesto de trabajo hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para los demás. Consulta el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).
- 2.** Si has estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco debes acudir a tu puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debes realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- 3.** Si eres vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) no tendrás que acudir al centro de trabajo. En caso de que no puedas realizar tus tareas a distancia, deberás contactar con tu médico para que acredite, en su caso, que efectivamente debes permanecer en una situación de aislamiento a efectos laborales y, si así fuese, se considerará una situación asimilada a accidente de trabajo para la prestación económica de incapacidad temporal.



# Desplazamientos al trabajo

- 1.** Siempre que puedas, prioriza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
- 2.** Si vas al trabajo andando, en bicicleta o moto, no es necesario que lleves mascarilla. Guarda la distancia interpersonal cuando vayas caminando por la calle.
- 3.** Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- 4.** Si coges un taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- 5.** En los viajes en autobús, en transporte público o autobús de la empresa, metro o tren guarda la distancia interpersonal con tus compañeros de viaje. En el caso de los autobuses públicos, el conductor velará porque se respete la distancia interpersonal. Es recomendable usar una mascarilla higiénica, no médica, si vas en transporte público.



## En el centro de trabajo

[Consulta aquí el Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales](#) frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID19) del Ministerio de Sanidad.

- 1.** Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros, tanto en la entrada y salida al centro de trabajo como durante la permanencia en el mismo.
- 2.** Hay que asegurar que la distancia interpersonal está garantizada en las zonas comunes y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos.
- 3.** La reanudación de la actividad debe guiarse por el principio de minimización del riesgo. Por tanto, la reincorporación a la normalidad de aquellas actividades que comporten riesgo de aglomeración debe producirse en último lugar. En todo caso, se debe evitar la realización de actividades que impliquen aglomeraciones de personas.
- 4.** Se debe organizar la entrada al trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el transporte público y en la entrada a los centros de trabajo.
- 5.** En aquellas empresas o establecimientos abiertos al público, deberán implementarse medidas para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y los clientes o público.
- 6.** En los establecimientos abiertos al público se atenderá a las siguientes consideraciones:
  - El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal.
  - Cuando sea posible, se habilitarán mecanismos de control de acceso en las entradas.

- Todo el público, incluido el que espera, debe guardar la distancia interpersonal.
- La empresa deberá facilitar equipos de protección individual cuando los riesgos no puedan evitarse o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas o procedimientos de organización del trabajo.
- Los equipos de protección individual serán adecuados a las actividades y trabajos a desarrollar.

**7.** La empresa debe escalonar los horarios lo máximo posible si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, contemplando posibilidades de redistribución de tareas y/o teletrabajo.

**8.** Se recomienda facilitar el teletrabajo y las reuniones por teléfono o videoconferencia, especialmente si el centro de trabajo no cuenta con espacios donde los trabajadores puedan respetar la distancia interpersonal.

**9.** Se recomienda evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.

**10.** No es imprescindible usar mascarilla durante tu jornada laboral si el tipo de trabajo no lo requiere y si mantienes la distancia interpersonal.





## Medidas organizativas

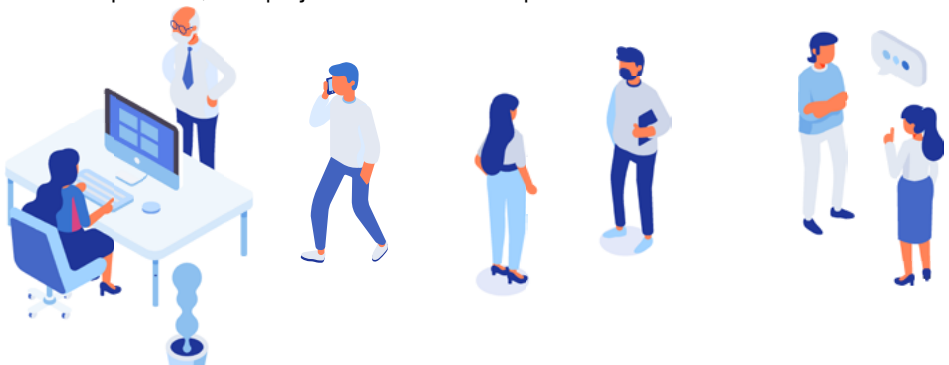
- 1.** De acuerdo con la normativa de riesgos laborales, será necesario informar al personal de forma fehaciente, actualizada y habitual de las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual.
- 2.** Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.
- 3.** Hay que mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar ([consúltalos aquí](#)).
- 4.** Es necesario contar con aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente guantes y mascarillas, para el personal cuando así lo indique el servicio de prevención de riesgos laborales y, muy concretamente, el más expuesto (médicos y enfermería de empresa, personal de limpieza, personal de cara al público).
- 5.** Se deberán adoptar medidas específicas para minimizar el riesgo de transmisión a las personas trabajadoras especialmente sensibles cuando hayan tenido que acudir al centro de trabajo.
- 6.** Es aconsejable realizar un plan de contingencia, identificando el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en el centro de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento. Para la elaboración de ese plan deben ser consultados los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores.

**7.** Es preciso establecer protocolos en caso de que una persona trabajadora manifiesta síntomas en su puesto de trabajo, para protegerla y proteger al resto de la plantilla (seguir recomendaciones Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID19) del Ministerio de Sanidad).



## Recomendaciones a los trabajadores

- 1.** Cumple con todas las medidas de prevención que te indique tu empleador.
- 2.** Mantén la distancia interpersonal (aproximadamente 2 metros).
- 3.** Evita el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- 4.** Evita, en la medida de lo posible, utilizar equipos y dispositivos de otros trabajadores. En caso de que sea necesario, aumenta las medidas de precaución y, si puedes, desinfectalos antes de usarlo. Si no es posible, lávate las manos inmediatamente después de haberlos usado. En este [enlace](#) tienes recomendaciones de cómo hacerlo.
- 5.** Lávate frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. Trata de que cada lavado dure al menos 40 segundos.
- 6.** Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no dispones de pañuelos emplea la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- 7.** Evita tocarte los ojos, la nariz o la boca.
- 8.** Facilita el trabajo al personal de limpieza cuando abandones tu puesto, despejando lo máximo posible.



**9.** Tira cualquier desecho de higiene personal -especialmente, los pañuelos desechables- de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados.

**10.** Si empiezas a notar síntomas, avisa a tus compañeros y superiores, extrema las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene mientras estés en el puesto de trabajo y contacta de inmediato con el servicio de prevención de riesgos laborales de tu empresa, tu médico de atención primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma.

## Medidas de higiene en el centro de trabajo

**1.** Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos.

**2.** Es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

**3.** Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o pomos de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por los empleados, desde mandos de maquinaria a mesas y ordenadores.

**4.** Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.

**5.** Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.

- 6.** En todo caso, se debe asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de un solo uso.
- 7.** Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.
- 8.** En caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.



## Gestión de los residuos en los centros de trabajo

- 1.** La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- 2.** Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- 3.** Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- 4.** En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.



## Después de ir al trabajo

**1.** Los trabajadores deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, máxime si conviven con personas de grupos de riesgo.

*El Ministerio de Sanidad recomienda cumplir estrictamente lo establecido en esta guía, que contiene un recordatorio de las principales obligaciones previstas en la normativa vigente, junto a sugerencias que son igualmente importantes para prevenir los contagios y luchar así contra el COVID-19.*

